



Filadelfia, 01 de junio de 2026

Señores:
CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO – CDTER
NIT 900.750.292-6
RL CRISTINA YANET ORTIZ OTALVARO
C.C. 30.331.245
Correo electrónico: ongcaldas@gmail.com
Teléfono: 3225815577

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación Pública IPMC-020-2026.

Por medio de la presente le informo que el Municipio de Filadelfia a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, acepta de manera expresa e incondicional la oferta formulada por usted dentro del proceso de la referencia, dado que la misma cumple con requisitos habilitantes fijados por la administración por resultar ajustada al presupuesto oficial. Para efectos de control, se hacen las siguientes precisiones:

Objeto. “PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y EL FESTIVAL ESCOLAR DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA CALDAS”.

Alcance del objeto: El adjudicatario del proceso, deberá llevar a cabo las actividades del evento, de acuerdo con las especificaciones técnicas correspondientes.

• **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ALIMENTACION PARA PARTICIPANTES y ACOMPAÑANTES Garantizar el suministro y apoyo logístico adecuado para la distribución de refrigerios durante las jornadas deportivas programadas los días 2, 3, 4 y 5 de junio en horario de la mañana, dirigidos a participantes y personal de apoyo logístico, con entrega en el lugar de realización del evento o en el sitio que determine el supervisor del contrato. .	428
2	Garantizar el apoyo logístico idóneo para la distribución de los almuerzos para los deportistas, apoyo logístico, jueces, coordinadores los días 2, 3, 4 y 5 de junio, cada almuerzo consistente en: 150grms de proteína, 80grms de cereal, 80 gramos de tubérculo, 200ml de bebida, 50 gramos de ensalada en envases no retornables todo estará entregado en el sitio indicado por el supervisor.	428
3	Garantizar el apoyo logístico idóneo para la distribución de lo HIDRATACION para los deportistas, personal logístico, jueces, y docentes, los días 2, 3, 4 y 5 de junio, todo estará entregado en el sitio indicado por el supervisor.	880



4	Suministrar una (1) persona idónea con conocimientos en arbitraje para disciplinas de fútbol de salón, fútbol sala, voleibol, que se encargue de dirigir los encuentros deportivos de las categorías prejuvenil, juvenil, infantil y preinfantil ramas masculina y femenina, garantizando el correcto desarrollo de las competencias. El árbitro deberá presentarse con uniforme reglamentario y los elementos requeridos para el cumplimiento de la actividad. Los encuentros se desarrollarán los días 2, 3 y 4 de junio, con un tiempo máximo de duración de veinte (20) minutos por partido, de acuerdo con el cronograma definido por la organización o supervisión del evento.	12
5	Ida y regreso Corregimiento de morritos hasta el corregimiento de san Luis.	2
6	Ida y regreso Corregimiento de samaria hasta el corregimiento de san Luis.	2
7	Ida y regreso Corregimiento de la Paila hasta el corregimiento de san Luis.	1
8	Ida y regreso Filadelfia hasta el corregimiento de san Luis.	2
9	Ida y regreso Corregimiento de morritos hasta la cabecera municipal el 3 de junio.	1
10	Ida y regreso vereda Aguadita grande hasta la cabecera municipal el 3 de junio.	2
11	Ida y regreso Corregimiento de morritos y vereda Aguadita grande hasta la cabecera municipal el 4 de junio.	1
12	Ida y regreso vereda Piedras Blancas hasta la cabecera municipal el 4 de junio.	1
13	Ida y regreso Corregimiento de Samaria hasta la cabecera municipal el 4 de junio.	2
14	Ida y regreso Corregimiento de San Luis hasta la cabecera municipal el 4 de junio.	1
15	Ida y regreso Corregimiento de La Paila hasta la cabecera municipal el 4 de junio.	1
16	Ida y regreso vereda Aguadita grande hasta el corregimiento de morritos el 4 junio de 2026.	1
17	Ida y regreso vereda la Marina hasta el corregimiento de morritos el 4 junio de 2026.	1
18	Ida y regreso vereda Murrupal hasta el corregimiento de morritos el 4 junio de 2026.	1
19	Ida y regreso Corregimiento de Samaria hasta el corregimiento de morritos el 4 junio de 2026.	4
20	Ida y regreso Filadelfia zona urbana hasta el corregimiento de morritos el 4 junio de 2026.	1
21	Ida y regreso Corregimiento de morritos y vereda Aguadita grande hasta la cabecera municipal el 5 de junio.	1
22	Ida y regreso vereda la ceiba hasta la cabecera municipal el 5 de junio.	1
23	Ida y regreso vereda la Marina hasta la cabecera municipal el 5 de junio.	1



24	Ida y regreso vereda Altomira, Samaria hasta la cabecera municipal el 5 de junio.	1
25	Ida y regreso corregimiento Samaria hasta la cabecera municipal el 5 de junio.	2
26	Ida y regreso vereda Balmoral, Santa Rita hasta la cabecera municipal el 5 de junio.	1
27	Ida y regreso vereda La Paila hasta cabecera municipal el 5 de junio.	1
28	Ida y regreso corregimiento de San Luis y vereda Santa Ana hasta cabecera municipal el 5 de junio.	1
29	medallas alto relieve, con respectivo deporte en alto relieve, material samak no contaminante, diámetro 5.5 cms con cordón	430
30	Apoyo logístico para la Organización, programación, seguimiento, ejecución y logística de los juegos supérate (Intercolegiados), para los días 2,3,4 Y 5 de junio para esta actividad el contratista deberá garantizar el personal para recibir a los estudiantes al momento de su llegada a los escenarios deportivos y realizar el acompañamiento de las instituciones educativas en su desplazamiento hasta los sitios programados para las diferentes actividades, además deberá entregar el refrigerio, coordinar el almuerzo y demás que el evento amerite	2

Clasificación UNSPC

80141607: Gestión de eventos

Valor del Contrato: El contrato se ejecutará con base en la propuesta económica del adjudicatario por valor de **\$ 21.799.400** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

Disponibilidad Presupuestal. Las obligaciones derivadas del contrato se pagarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 745 y 746 del 15/05/2026 con los cuales honrará las obligaciones contraídas en el contrato.

Plazo de Ejecución del Contrato. El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por 10 días calendario, precisando que los días para la realización del evento son: 02, 03, 04 y 05 de junio de 2026.

Forma de Pago. El Municipio pagará mediante actas parciales, de acuerdo con las actividades realizadas, mediando en cada caso presentación de los soportes documentales y registros a que hubiere lugar, factura emitida con las formalidades que impone la norma, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

Los pagos están sujetos a los trámites requeridos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja y la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaria de Hacienda Municipal, a entera satisfacción.

Para los pagos parciales, el contratista deberá allegar factura y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de consorcio o unión temporal, éste deberá informar el número del NIT, así como realizar la facturación conforme las disposiciones de la DIAN en la materia, precisando que el pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta.

En este punto se precisa que, el Municipio de Filadelfia solo adquiere obligaciones con el contratista, y de ninguna manera aceptará pagos a terceros.

Lugar de Ejecución: El contrato se ejecutará en el Municipio de Filadelfia- Caldas.



Obligaciones Derivadas de la Aceptación de la Oferta.

Obligaciones del Adjudicatario:

1. Ejecutar oportunamente el contrato conforme las especificaciones señaladas en los documentos del proceso, garantizando los mejores estándares calidad, atención y bioseguridad de los beneficiarios del proceso.
2. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte de este, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás documentos del proceso.
4. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en procura de la correcta ejecución contractual, para coordinar todo lo relacionado con la naturaleza del objeto contractual.
5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
6. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte del área de contratación del Municipio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
9. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación requerida para los pagos.
10. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad. (si hubiere lugar a ello).
11. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
12. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
14. Guardar absoluta reserva sobre la información personal y datos de los beneficiarios y/o participantes del evento objeto del presente proceso.
15. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
16. Las demás que resulten necesarias o convenientes en guarda del interés público.

Obligaciones del Municipio:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Aprobar las garantías que el contratista constituya en debida forma.
5. Expedir el correspondiente registro presupuestal.
6. Liquidar el contrato.



Garantías.

Fase Contractual: Admitiendo la prevalencia del interés de la administración, el contratista (adjudicatario del proceso) deberá constituir en favor del Municipio, garantía única de cumplimiento que podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria otorgada por un banco local, que ampare y cumpla las siguientes condiciones:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del Contrato.	Igual al plazo de ejecución y 6 meses más.
Calidad del servicio.	20% del valor del Contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	20% del valor del Contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

De igual manera, el adjudicatario se obliga a constituir a favor del Municipio de Filadelfia Caldas, una garantía **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por una suma equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Supervisor: Leidy Carolina Henao Álvarez, Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario del Municipio de Filadelfia- Caldas, quien cumplirá las funciones propias de la Supervisión y con establecido en la Ley 1474 de 2011.

Filadelfia, 01 de junio de 2026.

(Firmado en Original)
OSCAR EDUARDO ALZATE CANO
Alcalde
Municipio de Filadelfia

Proyecto: Natalia Pava García
Contratista, Municipio de Filadelfia